



30 ABR 2019

RESOLUCIÓN No. 1412

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 17 A No. 1 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1 B No. 27 - 33 BARRIO SANTA ISABEL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3405 del 29 de septiembre de 2017, debidamente ejecutoriada el 12 de octubre de 2017, la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó licencia funcionamiento Bial por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, mediante oficio radicado bajo los No. E-2019-162003-1100 de fecha marzo 28 y E-2019-171149-1100 del 01 de abril de 2019, solicitó aprobación de cambio de sede del inmueble ubicado en la en la Transversal 17 A No. 1 - 55 Barrio Eduardo Santos en la ciudad de Bogotá, en donde brinda el servicio actualmente, a

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 1412 30 ABR 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 17 A No. 1 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1 B No. 27 - 33 BARRIO SANTA ISABEL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

la sede ubicada en la Calle 1 B No. 27 - 33 Barrio Santa Isabel de la localidad de Mártires en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa en la modalidad Externado Media Jornada.

Que la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se aprueba el cambio de sede operativa.

Que tras visita efectuada el día 26 de abril de 2019, a la sede ubicada en la Carrera 1 B No. 1 - 55 Barrio Santa Isabel en la Ciudad de Bogotá, para el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, para la viabilidad de aprobación de cambio de sede en la que desarrollará el servicio la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los aspectos se concluyó:

"CONCEPTO

LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, cumple, con la directriz impartida mediante memorando con numero consecutivo S-2016-218273-0101 de fecha 10 de mayo de 2016 y es viable en traslado de sede operativa".

Que según concepto del profesional designado para la verificación de los requisitos señalados en la Resolución No. 3899/10 y modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF, además de los aspectos establecidos en la directriz impartida mediante memorando con numero de consecutivo S-2016-218273-0101 de fecha 10 de mayo de 2016, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, se considera viable APROBAR el cambio de sede a la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, del inmueble ubicado en la en la



RESOLUCIÓN No.

1412

30 ABR 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 17 A No. 1 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1 B No. 27 - 33 BARRIO SANTA ISABEL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Transversal 17 A No. 1 – 55 barrio Eduardo Santos en la ciudad de Bogotá a la sede ubicada en Carrera 1 B No. 27 - 33 Barrio Santa Isabel en la ciudad de Bogotá D.C.

Que conforme a lo establecido en el Artículo tercero de la Resolución No. 9555 del 2016, el cual modifica y adiciona al artículo 12 parágrafo 5 de la Resolución 3899 del 2010, emanadas por la Dirección General del ICBF, en el cual se estipula: *“Cuando una persona jurídica cambie de sede en la que se desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la presente resolución. (... “La capacidad de atención instalada en cuanto números de cupos, si hay lugar a ellos...”) La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la Licencia que se encuentra vigente”.*

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional ICBG Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de sede a la entidad denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 1 B No. 27 - 33 Barrio Santa Isabel en la ciudad de Bogotá D.C, con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos por jornada para la modalidad Externado Media Jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, tendrá su sede administrativa en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza, en la ciudad de Bogotá.



RESOLUCIÓN No.

1412

30 ABR 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 17 A No. 1 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1 B No. 27 - 33 BARRIO SANTA ISABEL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la entidad **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, realizar los correspondientes trámites, para la expedición del concepto sanitario favorable de la sede donde va a brindar el servicio y adelantar la novedad de los servicios de salud en la que se identifique la dirección de la nueva sede, ante la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución tendrá vigencia, dando aplicabilidad al artículo tercero de la Resolución 9555 de 2016, el cual modifica y adiciona el Artículo 12, Parágrafo 4 de la Resolución No. 03899 del 08 de septiembre del 2010, emanadas por la Dirección General del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal o su apoderado deberán solicitar por escrito la renovación de la licencia de funcionamiento con dos (2) meses de anterioridad a su vencimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro del plazo la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco

Página 4 de 5



RESOLUCIÓN No. **1412** **30** ABR 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 17 A No. 1 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1 B No. 27 - 33 BARRIO SANTA ISABEL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

(5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2019

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

| | NOMBRE-CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|-------|------------|
| Proyectó: | Eliana del Pilar García Meneses, Profesional - ICBF-Regional Bogotá | | 30/04/2019 |
| Aprobó y Control Legal | Gracia Emilia Ustariz Beleño - Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá | | 30/04/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |



11-34200-32

Bogotá D.C.,

Señor

P HECTOR ANIBAL GIL CORREA

Representante Legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS

Transversal 60 No. 128A – 51 Barrio Sotileza

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-247016-1100

Fecha: 2019-05-03 16:14:12

Enviar a: CONGREGACION DE RELIGIOSOS
TER

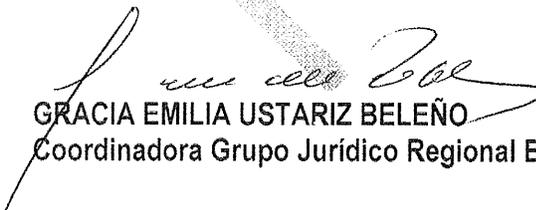
No. Folios: 1

REF. Notificación Acto Administrativo

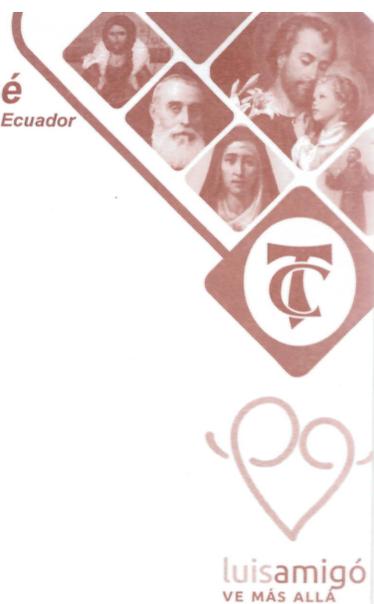
De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1412 del 30 de abril de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA TRASVERSAL 17A No. 1 – 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1B No. 27 – 33 BARRIO SANTA ISABEL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Bogotá, será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Profesional Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



PGD. 166/19

Bogotá, 03 de mayo de 2019

Doctora
DIANA PATRICIA ARBOLEDA
Directora
ICBF Regional Bogotá
Ciudad.

REF: Autorización para recibir Acta de Notificación y Firmar en mi Nombre la Resolución de la institución **CLUB AMIGO MARTIRES.**

Por medio de la presente yo, **HECTOR ANIBAL GIL CORREA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **70.976.445** de don Matías, como representante Legal Suplente de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, autorizo a la señora **LUZ ESTELA ULLOA BAUTISTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.948.277**, Subdirectora Administrativa; para que en mi nombre me represente y se notifique en el asunto de la referencia.

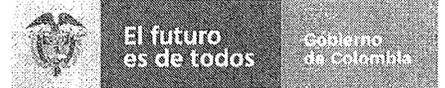
Agradezco su amable atención y colaboración.

Cordialmente,



Padre Héctor Anibal Gil Correa
Representante legal Suplente

“Donde está tu tesoro, allí estará tu corazón” (Mt 6,21)



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **LUZ STELLA ULLOA BAUTISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.948.277 de Bogotá, actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1412 del 30 de abril de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se aprueba el cambio de sede a la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, del inmueble ubicado en la transversal 17 A No. 1 – 55, para el inmueble ubicado en la carrera 1 B No. 27 – 33 Barrio Santa Isabel en la ciudad de Bogotá D.C.*

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

LUZ STELLA ULLOA BAUTISTA
C.C. 51.948.277 de Bogotá

EDNA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1412 del 30 de abril de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 51948277

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.948.277**

ULLOA BAUTISTA

APELLIDOS

LUZ ESTELA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1970**

RAMIRQUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

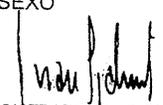
G.S. RH

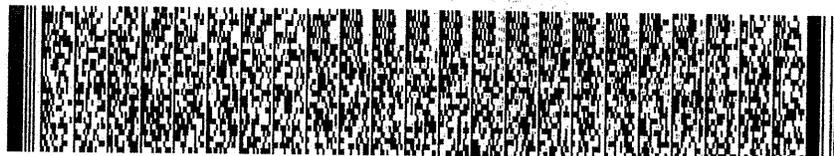
F

SEXO

30-MAY-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00785187-F-0051948277-20160203

0048189714A 1

1243768779



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los siete días (07) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico - Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día seis (06) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente la señora **LUZ STELLA ULLOA BAUTISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.948.277 de Bogotá, en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1412 del 30 de abril de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *“Por la cual se aprueba el cambio de sede a la institución denominada Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores del inmueble ubicado en la Transversal 17 A No. 1 – 55, para el inmueble ubicado en la carrera 1 B No. 27 – 33 Barrio Santa Isabel en la ciudad de Bogotá D.C.”*

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1412 del 30 de abril de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá